



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE

En el Interim de Seprebiómen las demofraziones
 de Repres aora de demuestre poniendo luminaaion
 pener por deida y asi Seprebió para q todos cum
 plan Contar pua obligacion y se lajan toris de
 mayordomo para q por lo q boca a esta m. se pongan
 achas en los puestos pu. y se responde a su Mag^d
 y en la Carta Seprebió en el libro de las R.
 La Cu. de vendida de azumore debi no
 nuebo ocho quartos y asi Seprebió para que
 nose exceda de la postura de la pena de la
 ordenanzas = Y el castellano a diez quartos y un
 dandose sobre la venta lo prebenido en dha. son
 denancas = y la venta del vino viejo caste
 llano q. de presente ay se en la casa de la niebe
 donde se vendia a Doze quartos Durante la niebe;
 y el vino Viejo de las baueras de tratantes de
 vendida q. termino de ocho dias y pasados su
 precio no exceda de ocho quartos =

Por mandado de la S.^{ma} en su nombre ayuntamiento de El p. de
 tero de la y justifica haver citado a todos los can. de
 que a ellos en ella para Confesion y Resolucion sobre el
 contenido de la Resolucion presentada en el Cabildo de
 de dia en q. se manda vender cada libra de azufre
 ocho quartos y medio y esta la dha. Resolucion q. se
 cienda que la misma juntamente con la escritura
 de la obligacion de los dha. can. con los autos q. para ellas
 presentacion. Por lo q. la Ciudad de Salamanca de
 abogados para q. comunicados y tenidos se den
 mine lo mas conveniente y estando venido con
 liz. Don Diego de Arcañay Rector y Don